



141710 - Estatus del reporte: “No me llames Señor en tu oración”

Pregunta

Dice un reporte “No me llames Señor en tu oración”. ¿Es auténtico este reporte? Yo preferiría decir “Allahúmma sálli ‘ala sáiedina Muhámmad” y no simplemente “Allahúmma sálli ‘ala Muhámmad”.

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

La redacción mencionada no aparece en ningún reporte del Profeta Muhámmad (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él). Los eruditos han declarado lo siguiente:

El Imam as-Saklawi (que Allah tenga misericordia de él) dijo: “Esto no tiene bases”. Fin de la cita. Al-Maqasid al-Hásanah, pág. 135.

Ibn Háyar al-Haizami (que Allah tenga misericordia de él) dijo: “No tiene bases”. Fin de la cita. Al-Fatáwa al-Fiqhíyyah al-Kubra, 1/151.

La mayoría de los que compilaron libros de reportes fabricados concordaba con ellos en esta opinión. Ver: Al-Masnu’ fi Ma’rifat al-Mawdu’, por al-Mulla ‘Ali al-Qari, pág. 205.

Muchos de los juristas han declarado en sus libros que este reporte es rechazable, tal como dicen en Radd al-Muhtar (1/513); Al-Fawákih ad-Dawani (2/359) y Nihayat al-Muhtách (1/530).

Los eruditos del Comité Permanente de Jurisprudencia Islámica de Arabia Saudita dijeron:

“El reporte “No me llames Señor...” no tiene ninguna base, como fue declarado por el autor de Kashf al-Jifa. En cuanto al reporte “Seré el Señor de los hijos de Adán en el Día de la Resurrección, pero no alardeo de ello”, es parte de un reporte largo que fue narrado por el Imam At-Tirmidi, de Abu Sa’id al-Judri; él dijo: “Este es un reporte bueno y auténtico”.

En cuanto a llamar al Mensajero de Dios (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él)



“Señor” en otros casos como en el llamado a la oración, el final del llamado a la oración y la oración, esto es permisible debido al reporte citado anteriormente.

Respecto del primer llamado a la oración (adzán), del segundo llamado a la oración (iqámah) y el doble testimonio de fe recitado durante la oración (tasháhhud), se deben decir tal como se narra en la Tradición Profética y no agregar nada a lo que se prescribe, porque el primer llamado a la oración, el segundo llamado a la oración y la oración en sí son actos de culto, y los actos de culto deben ser hechos estrictamente de acuerdo con el texto del Sagrado Corán y la Tradición Profética, limitándose a lo que se menciona en las evidencias”. Fin de la cita de Fatáwa al-Láynah ad-Dá'imah (vol. 3/265). 'Abd al-'Aziz Ibn Baz, 'Abd ar-Razzaq 'Afifi, 'Abd-Allah Ibn Gadián.

Con respecto a las reglas sobre agregar la palabra “Sayyidina” en la súplica dicha al final en la posición sentada de la oración, es un tema sobre el cual difieren los eruditos. Hemos dicho más arriba que no debe decirse y que es mejor limitarse a lo mencionado en la Tradición Profética, porque la oración es un acto de culto y por lo tanto debe ser hecho estrictamente de acuerdo al texto del Corán y la Tradición Profética, porque se le puede agregar nada excepto lo que esté basado en las evidencias de la ley islámica.

Y Allah sabe más.